



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PERMISO DE EDIFICACION N° 355 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 30 DE JULIO DE 2009

VENCE: 30 DE JULIO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

de **01** pisos y clase **E-4**

ubicado en **SECTOR PULOYO**

población -----

PROPIETARIO **JEREMIAS MARIGUAL SANCHEZ**

domiciliado en **SECTOR PULOYO,**

ARQUITECTO **HERNAN CATALAN**

N° patente profesional **3-1149**

CALCULISTA -----

N° patente profesional -----

CONSTRUCTOR **HERNAN CATALAN**

patente profesional **3-1149**

SUPERVISOR -----

ROL de propiedad N°2217-748

VIVIENDA

presupuesto **\$4.135.777.-**

S/N°

Sector -----

R.U.T N° **13.589.869-4**

S/N°

domicilio **RAMIREZ N° 719, OSORNO**

RUT N° **11.428.459-9**

domicilio -----

RUT N° -----

domicilio **RAMIREZ N° 719, OSORNO**

RUT N° **11.428.459-9**

RUT N°-----

Superficie terreno **36.100 M2.**

Derechos municipales \$ 62.037-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	59.08 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	59.08 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES (S)



PFM/ESP/GAM/etm.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

NOTAS...

El presente permiso de edificación corresponde a una Obra Nueva con destino habitacional que se desarrolla en 1 piso, la cual se ejecutara en 2 etapas, de propiedad del Sr. Jeremías Marigual Sánchez, el que se desarrollara en dos etapas:

Superficie proyectada:

Sup. 1era. Etapa	: 39.47 M2
Sup. 2da. Etapa	: 19.61 M2
<hr/> TOTAL	<hr/> : 59.08 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/etm

